

**Municipio de Calkiní, Campeche****Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-04001-14-0775

GF-171

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	39,468.8
Muestra Auditada	28,851.6
Representatividad de la Muestra	73.1%

Respecto de los 448,675.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2012 al Estado de Campeche, a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Calkiní, que ascendieron a 39,468.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 28,851.6 miles de pesos, que significaron el 73.1% de los recursos asignados.

**Resultados****Control interno**

1. Como resultado de la aplicación de los cuestionarios para la evaluación al Control Interno que tiene establecido el municipio de Calkiní, Campeche, a fin de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo del fondo; se comprobó la existencia de debilidades en las actividades de control que no permiten la adecuada administración de los principales riesgos en el logro de los objetivos y metas planteados por el fondo, lo que generó la inobservancia de la normativa que lo rige y la incorrecta transparencia en el ejercicio del gasto. Entre las fortalezas y debilidades determinadas en la gestión del fondo, destacan las siguientes:

**Fortalezas**

- Las áreas responsables de la operación del FISM disponen del personal, las instalaciones y los medios adecuados para su desempeño.
- El personal encargado de la operación del fondo recibe capacitación.
- La estructura organizacional permite un adecuado flujo de actividades para que la responsabilidad no recaiga en una sola área.
- La estructura orgánica contempla al Órgano Interno de Control, para la vigilancia y supervisión del desempeño de las áreas.
- Se dispone de mecanismos eficientes para abrir una cuenta bancaria específica y exclusiva para la recepción y manejo de los recursos del fondo.

- Se cuenta con un sistema de contabilidad que cumple con las normas contables establecidas, que permite integrar y consolidar la información financiera, asimismo, registrar los activos fijos, y los bienes patrimoniales de manera oportuna y confiable.
- Se realizan las conciliaciones periódicas entre los registros contables y presupuestales.
- El municipio dispone de mecanismos para informar a la población sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM.
- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) sesiona regularmente.
- Se cuenta con mecanismos de control que garantizan el cumplimiento de la normativa en los procesos de contratación de las obras.

#### **Debilidades**

- No se dispone de Manuales de Procedimientos.
- No existe un área coordinadora del fondo.
- La administración municipal carece de un Código de Ética para concientizar al personal sobre los valores éticos que deben aplicar.
- No se tiene establecido un mecanismo que asegure la cancelación de la documentación comprobatoria del fondo.
- No se tienen mecanismos de control para distribuir los recursos del FISM con base en los déficits de servicios básicos.
- Se carece de mecanismos de control para la realización de obras por administración directa.
- Se carece de un Programa de Desarrollo Institucional que fortalezca las capacidades técnicas y administrativas del municipio.
- Existe debilidad para comunicar al personal operativo los objetivos y las estrategias de mejora en el proceso del fondo.

Como resultado de lo anterior, se determinaron insuficiencias de controles que dificultan el adecuado ejercicio de los recursos y el logro de metas y objetivos, lo que refleja debilidades en la calidad de la gestión municipal, constatándose que evita la correcta transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el municipio de Calkiní, Campeche, es regular, debido a que las actividades de control que se han implementado no son suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información y el cumplimiento de la normativa del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

---

### **Transferencia de recursos**

2. El Gobierno del Estado de Campeche publicó oportunamente la distribución por municipio de los recursos del FISM, las variables, la fórmula de distribución, así como la metodología, y el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISM 2012; y se comprobó que entregó al municipio los recursos que le fueron asignados, sin restricciones ni limitaciones, de manera ágil y directa en la cuenta bancaria que abrió de manera específica y exclusiva para ello, por lo que el municipio contó oportunamente con los recursos para efectuar la programación y ejercicio de los recursos para el logro correcto de sus metas y objetivos. Cabe señalar que se afectaron en garantía 4,923.4 miles de pesos que representaron el 12.5% del fondo, para el pago de amortización de capital e intereses derivado de un crédito contratado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C; para la ejecución de obras de infraestructura dicho crédito contó con la autorización correspondiente y las obras correspondieron con los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

### **Registro e información contable y presupuestaria**

3. Se comprobó que el municipio dispone de registros contables, presupuestarios y patrimoniales, debidamente identificados y controlados; las operaciones están respaldadas en la documentación comprobatoria y justificativa original y cumplen con los requisitos fiscales establecidos en la normativa aplicable.

4. Se constató que la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto incurrido con los recursos del FISM 2012, no se encuentra cancelada con la leyenda de "Operado " o conforme a lo establecido en la disposición local, y que identifique el origen de los recursos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar la recurrencia de la irregularidad, con lo que se solventa lo observado.

### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

5. El municipio tiene implementados en un 98.0% las 15 normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) vigentes durante el año 2012; para lo cual dispone del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental diseñado por el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC); asimismo, se determinó que hubo acciones de coordinación entre el Gobierno del Estado de Campeche, a través del Consejo para la Implementación del Proceso de Armonización Contable en el Estado de Campeche (CIPACAM) y la Auditoría Superior del Estado de Campeche, para la implantación de la normativa emitida por el CONAC.

### **Destino de los recursos**

6. Al 31 de diciembre de 2012, el municipio ejerció 39,468.8 miles de pesos en 59 obras, lo que representa el 100.0% del importe asignado al municipio a través del fondo y se distribuye de la manera siguiente:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
(Miles de pesos)

Programa	Núm. de Obras/ acciones	Ejercido	%	% Déficit
Agua Potable	5	736.5	1.9	9.6
Alcantarillado	1	197.5	0.5	
Urbanización municipal	16	12,240.2	31.0	
Electrificación rural y de colonias pobres	9	5,444.9	13.8	2.0
Infraestructura básica de salud	2	788.4	2.0	
Infraestructura básica educativa	1	662.2	1.7	
Mejoramiento de vivienda	2	1,639.9	4.1	
Caminos rurales	10	7,188.5	18.2	
Infraestructura Productiva Rural	13	3,675.3	9.3	
Gastos Indirectos		1,183.3	3.0	
Desarrollo Institucional		786.3	2.0	
Pago de Crédito BANOBRAS		4,923.4	12.5	
SUBTOTAL		39,466.4		
Comisiones bancarias		2.4	0.0	
TOTAL:	59	39,468.8	100.0	

FUENTE: Cierre del ejercicio 2012, estimaciones del CONEVAL con base en el Censo de Población y Vivienda 2010.

De igual forma, se comprobó que las obras financiadas con el FISM beneficiaron directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza y que correspondieron a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

**7.** Del total de la inversión ejercida por el municipio, el 20.3 % (8,018.8 miles de pesos), se destinó a 17 obras de infraestructura básica que benefician directamente a la población objetivo y que mejora sus condiciones de vida, y se integran por los rubros de: agua potable (1.9%), alcantarillado (0.5%), electrificación (13.8%) y vivienda (4.1%).

El municipio cuenta con 24 localidades; de ellas, en 15 se aplicaron recursos del fondo por 32,573.4 miles de pesos en obra pública y 6,895.4 miles de pesos en Gastos Indirectos, Desarrollo Institucional y Pago del crédito con BANOBRAS, de donde el 82.5% de la inversión ejercida total se destinó a 6 localidades con rezago social Bajo y Muy Bajo y a 9 localidades con Medio. Cabe destacar que de la inversión ejercida, el 21.8% (15 obras) se destinó a la cabecera municipal.

Por su lado, las obras financiadas en infraestructura básica, atendieron 4 localidades clasificadas como de rezago social medio, con 4 obras por un monto de 1,227.8 miles de pesos, que representa el 3.1% de la inversión total ejercida y el 15.3% de la inversión destinada a infraestructura básica.

La evolución en los déficits de servicios básicos en el municipio fueron: agua potable 15.1% en 2000 y 9.6% en 2010; drenaje 56.8% en 2000 y 34.4% en 2010; electrificación 6.0% en 2000 y 2.0% en el mismo periodo.

Cabe señalar que el municipio no dispone de información estadística que permita contar con déficits de servicios básicos actualizados.

De lo anterior, se concluye que el 20.3% de los recursos ejercidos coadyuva al logro en el cumplimiento del objetivo de la política pública en materia de infraestructura básica, para disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detone las potencialidades locales, establecido en el Plan Sectorial de Desarrollo Social, el cual está alineado con el eje rector "Igualdad de oportunidad" que establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012; sin embargo, un porcentaje mayor (31.0%) se destinó a obras de urbanización, en tanto que no se atendieron las localidades que presentan las condiciones más desfavorables de rezago social.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar la recurrencia de la irregularidad, con lo que se solventa lo observado.

### **Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo**

**8.** El municipio reportó de manera oportuna los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo que le fueron transferidos, en los formatos establecidos, incluyendo el de indicadores de desempeño, y de manera pormenorizada, únicamente reportó el primero, tercero y cuarto trimestres del avance físico de las obras y acciones.

**9.** Se comprobó que el municipio no reportó el avance físico de las obras y acciones del segundo trimestre de 2012, en tanto que el importe ejercido en el reporte del cuarto trimestre no es congruente con los registros contables y presupuestales, al 31 de diciembre de 2012.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar la recurrencia de la irregularidad, con lo que se solventa lo observado.

**10.** El municipio difundió entre la población a través de su página electrónica de Internet los reportes trimestrales del avance físico, nivel fondo y la ficha de indicadores de desempeño, asimismo, dió a conocer a sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; y el cierre del ejercicio 2012, para dar a conocer a sus habitantes los resultados alcanzados.

### **Participación Social**

**11.** Las obras financiadas con el fondo fueron propuestas por los habitantes, se priorizaron en el COPLADEMUN, se remitieron para su autorización al Ayuntamiento y fueron consideradas por éste en el programa de inversión del FISM, asimismo, los beneficiarios participaron en las etapas de programación y ejercicio del gasto, y de priorización de las obras de la muestra ejecutada con recursos del fondo.

**12.** El municipio no dispone de la evidencia de la evaluación de las obras, por parte de los beneficiarios, de las mismas.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar la recurrencia de la irregularidad, con lo que se solventa lo observado.

### **Obra y acciones sociales**

**13.** Se comprobó que los contratos de las obras de la muestra seleccionada, se adjudicaron y contrataron conforme al marco jurídico aplicable y en los casos de excepción de licitación, a los montos máximos establecidos; asimismo, se aplicaron las penas convencionales en las obras que presentaron retrasos y se comprobó que se disponen de los contratos debidamente formalizados, y que se presentaron las garantías correspondientes.

**14.** Se determinó, de una muestra de auditoría, que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, tanto en cantidad como en importe; los pagos realizados están soportados con las facturas, los anticipos otorgados al contratista fueron amortizados en su totalidad, los precios unitarios corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos; asimismo, las obras se concluyeron, están en operación y que cumplen con las especificaciones contratadas.

**15.** Un contrato de obra presentó variaciones en los precios unitarios de las estimaciones, sin que éstos alteren el importe contractual, por lo que los precios originales del contrato no permanecieron fijos durante la ejecución; asimismo, no existen las propuestas de los precios modificados.

La Contraloría Interna del municipio de Calkiní, Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión modificaron los precios unitarios contratados sin afectar el costo total de la obra y, para tales efectos, integró el expediente núm. CALK/PROCED.2/2013, con lo que se solventa lo observado.

**16.** Se constató que las fianzas no están a favor de la Tesorería Municipal, como se establece en la normativa local; asimismo, se determinó que las obras de la muestra de auditoría no disponen del informe preventivo para definir si procede la evaluación de impacto ambiental.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar la recurrencia de la irregularidad, con lo que se solventa lo observado.

**17.** Se constató que, en las obras por administración directa de una muestra de auditoría, no se informó a la Secretaría de la Contraloría del Ejecutivo del Estado sobre el avance físico, los gastos efectuados y la terminación de dichas obras.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar la recurrencia de la irregularidad, con lo que se solventa lo observado.

### **Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

**18.** Las adquisiciones de bienes muebles pagados con el fondo, se adjudicaron directamente de acuerdo con la normativa local aplicable al Ejercicio Fiscal 2012; asimismo, la entrega fue oportuna, están reguladas por notas de pedido, órdenes de compra y resguardos debidamente formalizados, y mediante la visita física, se constató su asignación, existencia, adecuado funcionamiento y uso.

**Gastos indirectos**

19. Se comprobó que el municipio no dispuso de más del 3.0% establecido del total de los recursos del FISM para Gastos Indirectos, y se pagaron conceptos que están directamente vinculados con la supervisión y control de las obras financiadas con los recursos del fondo.

**Desarrollo institucional**

20. El municipio no dispuso de más del 2.0% establecido del FISM 2012, por lo que pagó 786.3 miles de pesos en adquisiciones, asimismo, se formalizó el convenio para el programa de Desarrollo Institucional con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y con el Gobierno Estatal.

21. La Secretaría de Desarrollo Social validó en el Convenio tripartito rubros para el Programa de Desarrollo Institucional que no se vinculan de manera directa con el fortalecimiento institucional y las capacidades administrativas del municipio; a saber: adquisición de 1 vibro compactador, 4 tractores jardineros y 7 desbrozadoras.

**12-0-20100-14-0775-01-001 Recomendación**

Para que la Secretaría de Desarrollo Social instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se validen en los programas de Desarrollo Institucional exclusivamente conceptos encaminados al fortalecimiento institucional y de las capacidades administrativas de los municipios.

**Cumplimiento de objetivos y metas**

22. La Secretaría de Desarrollo Social no solicitó, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del fondo a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

**12-B-04000-14-0775-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no requirieron a los gobiernos municipales la información de los Indicadores para coordinar lo relativo a la evaluación al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Desarrollo Social acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

**12-9-20113-14-0775-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentará la

información de los indicadores del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

**23.** Con base en el Censo General de Población y Vivienda 2010, el municipio tiene una población de 52,792 habitantes, distribuidos en 24 localidades que, de acuerdo con el Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), presentaron el siguiente nivel de rezago social: 3 localidades, 12.5%, Muy Bajo; 4 localidades, el 16.7%, Bajo; 11, el 45.8% presentaban un nivel Medio; 5, el 20.8% presentaban rezago Alto y 1, el 4.2% Muy Alto.

PORCENTAJE DE INVERSIÓN EJERCIDA DE ACUERDO CON EL NIVEL DE REZAGO SOCIAL (Miles de pesos)								
Nivel de Rezago Social	Ejercido		Localidades			Población		
	Total	%	Total	Atendidas	%	Total	Atendidas	%
Muy Bajo	9,601.8	29.5	3	2	66.7	22,199	14,014	63.1
Bajo	15,509.8	47.6	4	4	100.0	20,446	6,740	33.0
Medio	7,461.8	22.9	11	9	81.8	10,010	4,716	47.1
Alto	0.0	0.0	5	0	0.0	110	0	0.0
Muy Alto	0.0	0.0	1	0	0.0	27	0	0.0
<b>Total:</b>	<b>32,573.4</b>	<b>100.0</b>	<b>24</b>	<b>15</b>	<b>62.5</b>	<b>52,792</b>	<b>25,470</b>	<b>48.2</b>

FUENTE: Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) 2010.

La mayor parte de la población se ubicaba en las 3 comunidades con Muy Bajo grado de rezago social, las cuales contaban con 22,199 habitantes, el 42.0% del total del municipio; 20,446 personas estaban asentadas en 4 localidades de nivel Bajo; 10,010 en 11 localidades de nivel Medio y 137 en 6 asentamientos con rezago Alto y Muy Alto.

En 2012, el municipio presentó un gasto al 31 de diciembre de 2012 del 100.0%, con lo que se atendió a 15 localidades, 4 de las cuales estaban clasificadas como de Bajo rezago social, las cuales concentraron el 47.6% de los recursos ejercidos de ese ejercicio fiscal en atención del 12.8% de la población municipal. Los recursos restantes 17,063.6 (52.4% de la inversión ejercida para la atención del 35.5% de la población municipal), fueron orientados para atender una población con rezago social Muy Bajo y Medio y no se atendió a localidades de Alto y Muy Alto grado de rezago, donde, de acuerdo con las características del municipio, se presentan las condiciones de mayor desventaja entre la población.

Respecto al destino del gasto, los recursos del FISM financiaron exclusivamente obras y acciones que beneficiaron a grupos de población en rezago social o pobreza y estuvieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal para el fondo, como se pudo constatar con la inspección física de las obras ejecutadas, lo que impactó favorablemente al cumplimiento de los objetivos del fondo.

No obstante que el municipio presentó elementos que permiten visualizar una programación de las obras y acciones desde su órgano de autoridad (cabildo), y un conocimiento adecuado de la normativa que rige el fondo, se aprecia un proceso de planeación regular que propició que se privilegiara con el 31.0% de la inversión a las obras de urbanización, y en los renglones asociados a infraestructura básica como agua potable, drenaje y alcantarillado, electrificación y vivienda, el nivel de gasto fue del 20.3% de la inversión ejercida.

La infraestructura básica mantiene en el municipio una cobertura aún insuficiente, ya que presenta el comportamiento siguiente: en agua potable pasó del 84.9% en 2000 al 90.4% en 2010; para drenaje pasó del 43.2% al 65.6% en ese periodo; y electrificación con 93.9% y 98.0% en el mismo lapso. Adicionalmente, el municipio presenta un déficit poco significativo en materia de vivienda, que alcanza en el renglón de piso firme, el 3.3%.

Otro aspecto destacable de los aciertos detectados durante la revisión lo constituye la inequitativa distribución del FISM; en efecto, mientras que las 2 localidades de Muy Bajo rezago social recibieron apoyos directos en beneficio del 26.6% de su población, las comunidades con niveles de Alto y Muy Alto rezago no presentaron beneficios, sin embargo, en estas comunidades (6 localidades) sólo habitan 137 personas lo que refleja una inadecuada asignación del gasto en detrimento de las comunidades y los sectores de población con mayores carencias.

En términos absolutos, la población atendida por el fondo significó, para las localidades con las mejores condiciones sociales, la atención de 14,040 pobladores con 9,601.8 miles de pesos de inversión, mientras que para los más desfavorecidos no se canalizaron recursos, lo que minimiza sus impactos y pulveriza los beneficios buscados.

En el ejercicio 2012 el FISM representó el 18.4% de los ingresos totales del municipio, incluidas las participaciones fiscales y las aportaciones federales; las primeras representan el 52.4% de los ingresos totales y las segundas el 29.9%. Los ingresos propios representaron el 17.7%. En ese mismo año, el FISM significó el 72.2% de la inversión total en obra pública realizada por el municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión, las 19 obras que conformaron la muestra de auditoría se encontraban concluidas, operaban adecuadamente y, en términos de la opinión de los beneficiarios, satisfacían los requerimientos de la población asentada en las áreas beneficiadas.

En términos generales, se observa una participación destacada de la población en las etapas de programación, desarrollo y supervisión de las obras y acciones realizadas con recursos del fondo.

Por su parte, la transparencia, respecto a la rendición de cuentas y difusión de los recursos aportados al municipio, se vio afectada al constatarse el incumplimiento a las disposiciones normativas respecto de reportar a los terceros institucionales la totalidad de requerimientos establecidos.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Calkiní, Campeche, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública al canalizar la mayor parte de las aportaciones recibidas vía FISM a obras de infraestructura urbana a las zonas con mayor rezago a las cuales destinó el 31.0% del total ejercido, con una clara

orientación a beneficiar a sectores de población que presentan las condiciones más desfavorables de desarrollo, en tanto que se apoyó con infraestructura básica a las localidades y los habitantes con mayores necesidades y que, en consecuencia, deberían recibir estos fondos compensatorios para mejorar sus condiciones y calidad de vida, lo que permitió cumplir con su contribución a los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, alineados al Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar la recurrencia de la irregularidad, y presentó al Cabildo para su análisis los resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas, con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente los recursos del fondo en beneficio de las zonas que presentan los mayores rezagos y la población en pobreza extrema, para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM  
Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FISM</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30/abril/2013) (% ejercido del monto asignado)	100.0
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total	19
b) Operan adecuadamente, (%)	100.0
c) Operan con insuficiencias, (%)	
d) No operan, (%)	
<b>II.- IMPACTO DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL FISM</b>	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	72.2
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	0.0
II.-6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	20.3
<b>III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS</b>	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Regular
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	No
III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	Sí
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	Sí
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	Sí
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	Sí
<b>IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%)	100.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%)	100.0
<b>V.- EVALUACIÓN DEL FONDO</b>	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	No
<b>VI.- FINANZAS MUNICIPALES</b>	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos], de las Aportaciones Fiscales Federales y Aportaciones Federales (%).	18.4
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%)	72.2
FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.	

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es) y 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Dictamen: limpio**

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Calkiní, Campeche, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, y destinó una porción importante de los recursos a obras de infraestructura básica y de comunicación rural, para las zonas municipales que más lo requerían, con lo que contribuyó de manera favorable el logro del objetivo de la política pública.

### **Apéndices**

#### **Áreas Revisadas**

La Tesorería Municipal, y las direcciones de Obras Públicas, de Planeación, y de Desarrollo Social, Rural y Económico del municipio de Calkiní, Campeche.

#### **Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas**

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, fracción V.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción I y 110.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33, párrafo segundo.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismo de Distribución del Fondo de Aportaciones Para La Infraestructura Social Municipal: Cláusula Quinta.

Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero de 2008, Lineamiento Vigésimo Cuarto.

#### **Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones**

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.